

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNITAT VALENCIANA

**5347** *Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Justicia y Menor de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convoca a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Dirección General de Justicia y Menor, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia y Menor ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y así mismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas ([www.cjap.gva.es](http://www.cjap.gva.es)), en los tablones de anuncio de la Dirección General de Justicia y Menor: Calle Avellanas, número 14, de Valencia; en la Dirección Territorial de Alicante calle Méndez Núñez, número 41, 2.ª planta, Alicante, y en la Dirección Territorial de Castellón: Calle Mayor, número 76, de Castellón; las Gerencias Territoriales del Departamento, y a

través de ellas, en la sede del TSJ y de la Audiencia Provincial, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («BOE» del 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

*Segunda. Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la

provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad:

8.1 Dado que la preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

8.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

8.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 8.1.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento oral y escrito del valenciano deberá ser acreditado por medio de certificación oficial expedida por la Junta Calificadora de Conocimiento de Valenciano o título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento del valenciano, a estos efectos se valorará hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Certificado de grado elemental, oral y escrito: Cuatro puntos.
2. Certificado de grado medio, oral y escrito: Ocho puntos.
3. Certificado de grado superior, oral y escrito: Doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al Director General de Justicia y Menor, en los Registros ubicados en las siguientes sedes:

PROP: Miguelete número 5, 46003 Valencia.

Dirección Territorial de Justicia de Alicante.

Calle Rambla Méndez Núñez, número 41, 2.ª planta, 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Castellón.

Calle Mayor, número 76, 12001 Castellón.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del resto de las Comunidades Autónomas y territorio nacional sin competencias transferidas interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán esta solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de destino actual.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

9. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave y las instrucciones necesarias podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el Borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 8 de la presente base.

Una vez que haya entregado por esta modalidad la instancia y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante el asistente informático, sino que deberá hacerlo en soporte papel rellenando los modelos que figuran como anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 8 de la presente base, siendo válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las

peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

*Sexta. Tramitación.*—El Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Justicia y Menor de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas efectuará la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

*Séptima. Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

*Octava. Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución provisional de la Dirección General de Justicia y Menor, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de la Dirección General de Justicia y Menor, así como del Tribunal Superior de Justicia y Audiencia Provincial. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 21. Despacho 220. 28071 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, por Resolución del director General de justicia y Menor, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. *Limitación para concursar.*—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de los Contencioso- Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia y Menor, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 10 de marzo de 2009.—El Director General de Justicia y Menor, Antonio Gastaldi Mateo.

## ANEXO I

## Cuerpo Gestión PA

## Comunidades transferidas

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
COMUNIDAD VALENCIANA							
6145	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 1 (VSM) ALCOY.	GESTIÓN PA.	ALCOY.	ALICANTE.	1	X	S
5837	AP SECCION N. 2 ALICANTE.	GESTIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	1	X	S
13564	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 2 ALICANTE.	GESTIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	6		S
13570	JDO. CONTEC. ADMINIST. N. 4 ALICANTE.	GESTIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	2		S
13483	JDO. PENAL N. 3 BENIDORM.	GESTIÓN PA.	BENIDORM.	ALICANTE.	2		S
11134	SERV. COM. ACTOS COMUNICACION ELX (ALICA.	GESTIÓN PA. S.T.	ELX.	ALICANTE.	1		S
6080	JDO. INSTRUCCION N. 1 ELX.	GESTIÓN PA.	ELX.	ALICANTE.	1	X	S
6586	JDO. PENAL N. 3 ELX.	GESTIÓN PA.	ELX.	ALICANTE.	1	X	S
11262	JDO. PAZ LA NUCIA.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	LA NUCIA.	ALICANTE.	1		S
11462	JDO. PAZ ONIL.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	ONIL.	ALICANTE.	1		S
13576	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 7 ORIHUELA.	GESTIÓN PA.	ORIHUELA.	ALICANTE.	3		S
13480	JDO. PENAL N. 3 ORIHUELA.	GESTIÓN PA.	ORIHUELA.	ALICANTE.	2		S
11464	JDO. PAZ PINOSO.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	PINOSO.	ALICANTE.	1		S
6821	JDO. PAZ SANTA POLA.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	SANTA POLA.	ALICANTE.	1		S
13573	JDO INSTRUCCION N. 5 TORREVIEJA.	GESTIÓN PA.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	2		S
13579	JDO. PR. NST. E INSTR. N. 3 VILLENA.	GESTIÓN PA.	VILLENA.	ALICANTE.	2		S
5863	AP SECCION N. 3 CASTELLÓN LA PLANA.	GESTIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
5866	AP SECRET. GOBIERNO CASTELLÓN LA PLANA.	GESTIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1		S
5903	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS CASTELLON.	GESTIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
11161	SERV. COM. ACTOS COMUNICACION CASTELLON.	GESTIÓN PA. S.T.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1		S
5972	JDO. 1 INST. N. 5 CASTELLÓN LA PLANA.	GESTIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
13585	JDO. PENAL N. 4 CASTELLÓN LA PLANA.	GESTIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	2		S
13555	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 VILA-REAL.	GESTIÓN PA.	VILLARREAL DE LOS INFANTES.	CASTELLÓN.	3		S
13582	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 VINAROS.	GESTIÓN PA.	VINAROS.	CASTELLÓN.	2		S
6876	JDO. PAZ ALGINET.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	ALGINET.	VALENCIA.	1		S
6882	JDO. PAZ BENETUSSER.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	BENETUSSER.	VALENCIA.	1		S
13591	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 CATARROJA.	GESTIÓN PA.	CATARROJA.	VALENCIA.	2		S
13558	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 GANDIA.	GESTIÓN PA.	GANDIA.	VALENCIA.	3		S
6925	JDO. PAZ MASSANASSA.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	MASSANASSA.	VALENCIA.	1		S
13594	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 MISLATA.	GESTIÓN PA.	MISLATA.	VALENCIA.	2		S
6432	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 PATERNA R. C. .	GESTIÓN PA.	PATERNA.	VALENCIA.	1	X	S
6438	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 PATERNA.	GESTIÓN PA.	PATERNA.	VALENCIA.	1	X	S
13597	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 PATERNA.	GESTIÓN PA.	PATERNA.	VALENCIA.	2		S
6944	JDO. PAZ RIBA-ROJA TURIA.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	RIBARROJA DEL TURIA.	VALENCIA.	1		S
13600	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 8 TORRENT.	GESTIÓN PA.	TORRENT.	VALENCIA.	2		S
5872	AP SECCION N. 4 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
5878	AP SECCION N. 10 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
5891	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 1 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
13567	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 3 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	6		S
6026	JDO. 1 INST. N. 17 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6032	JDO. 1 INST. N. 19 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6041	JDO. 1 INST. N. 22 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13453	JDO. 1 INST. N. 27 VALENCIA (Desahucios).	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	4		S
13507	JDO. 1 INST. N. 28 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	5		S
6532	JDO. CONTEC. ADMVO. N. 2 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13486	JDO. CONTEC. ADMVO. N. 10 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	2		S
6616	JDO. PENAL N. 5 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6628	JDO. PENAL N. 9 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1		S
6640	JDO. PENAL N. 13 VALENCIA.	GESTIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
11466	JDO. PAZ VILAMARXANT.	GESTIÓN PA. SECRETARÍA.	VILAMARXANT.	VALENCIA.	1		S
6372	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 XATIVA R. C.	GESTIÓN PA.	XATIVA.	VALENCIA.	1	X	S

**Cuerpo Tramitación PA***Comunidades transferidas*

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
COMUNIDAD VALENCIANA							
11178	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS ALCOY.	TRAMITACIÓN PA.	ALCOY.	ALICANTE.	1		S
5847	AP SECCION N. 6 ALICANTE.	TRAMITACIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	1	X	S
5889	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 1 ALICANTE.	TRAMITACIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	1	X	S
13565	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 2 ALICANTE.	TRAMITACIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	9		S
5922	JDO. 1 INST. N. 4 ALICANTE.	TRAMITACIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	1	X	S
13571	JDO. CONTEC. ADMINIST. N. 4 ALICANTE.	TRAMITACIÓN PA.	ALICANTE.	ALICANTE.	3		S
11600	JDO. 1 INST. N. 2 BENIDORM.	TRAMITACIÓN PA.	BENIDORM.	ALICANTE.	1	X	S
11615	JDO. INSTRUCCION N. 4 BENIDORM.	TRAMITACIÓN PA.	BENIDORM.	ALICANTE.	1	X	S
13484	JDO. PENAL N. 3 BENIDORM.	TRAMITACIÓN PA.	BENIDORM.	ALICANTE.	4		S
6175	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 6 DENIA.	TRAMITACIÓN PA.	DENIA.	ALICANTE.	1	X	S
5855	AP SECCION N. 7 (SEDE ELX).	TRAMITACIÓN PA.	ELX.	ALICANTE.	1	X	S
5943	JDO. 1 INST. N. 1 ELX.	TRAMITACIÓN PA.	ELX.	ALICANTE.	1	X	S
13577	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 7 ORIHUELA.	TRAMITACIÓN PA.	ORIHUELA.	ALICANTE.	4		S
13481	JDO. PENAL N. 3 ORIHUELA.	TRAMITACIÓN PA.	ORIHUELA.	ALICANTE.	4		S
11621	JDO. 1 INST. N. 1 TORREVIEJA.	TRAMITACIÓN PA.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	1	X	S
13574	JDO INSTRUCCION N. 5 TORREVIEJA.	TRAMITACIÓN PA.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	5		S
6246	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 2 VILLAJYOUSA (R.)	TRAMITACIÓN PA.	VILLAJYOUSA.	ALICANTE.	1	X	S
13580	JDO. PR. NST. E INSTR. N. 3 VILLEN.	TRAMITACIÓN PA.	VILLEN.	ALICANTE.	3		S
5970	JDO. 1 INST. N. 4 CASTELLON LA PLANA.	TRAMITACIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
6102	JDO. INSTRUCCION N. 4 CASTELLON LA PLANA.	TRAMITACIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
6524	JDO. CONTEC. ADMINIST. N1 CASTELLON.	TRAMITACIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
13586	JDO. PENAL N. 4 CASTELLON LA PLANA.	TRAMITACIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	4		S
13589	JDO. SOCIAL N. 4 CASTELLON LA PLANA.	TRAMITACIÓN PA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	4		S
6261	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) NULES.	TRAMITACIÓN PA.	NULES.	CASTELLÓN.	2	X	S
6844	JDO. PAZ LA VALL D'UIXO.	TRAMITACIÓN PA.	VALL DE UXO.	CASTELLÓN.	1	X	S
13556	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 VILA-REAL.	TRAMITACIÓN PA.	VILLARREAL DE LOS INFANTES.	CASTELLÓN.	5		S
13583	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 VINAROS.	TRAMITACIÓN PA.	VINAROS.	CASTELLÓN.	4		S
6305	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 ALZIRA.	TRAMITACIÓN PA.	ALZIRA.	VALENCIA.	1	X	S
12967	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 CARLET.	TRAMITACIÓN PA.	CARLET.	VALENCIA.	2	X	S
13592	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 CATARROJA.	TRAMITACIÓN PA.	CATARROJA.	VALENCIA.	4		S
6350	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 GANDIA.	TRAMITACIÓN PA.	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
6353	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 GANDIA R. C.	TRAMITACIÓN PA.	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
6644	JDO. PENAL(SEC. ) GANDIA.	TRAMITACIÓN PA.	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
13559	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 GANDIA.	TRAMITACIÓN PA.	GANDIA.	VALENCIA.	5		S
6398	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) MASSAMAGREL.	TRAMITACIÓN PA.	MASSAMAGRELL.	VALENCIA.	1	X	S
13595	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 MISLATA.	TRAMITACIÓN PA.	MISLATA.	VALENCIA.	4		S
6427	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 ONTINYENT R. C. .	TRAMITACIÓN PA.	ONTINYENT.	VALENCIA.	1	X	S
6442	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 PATERNA.	TRAMITACIÓN PA.	PATERNA.	VALENCIA.	1	X	S
13598	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 PATERNA.	TRAMITACIÓN PA.	PATERNA.	VALENCIA.	4		S
6339	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 QUART POBLET.	TRAMITACIÓN PA.	QUART DE POBLET.	VALENCIA.	1	X	S
6478	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 SUECA.	TRAMITACIÓN PA.	SUECA.	VALENCIA.	1	X	S

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
13601	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 8 TORRENT.	TRAMITACIÓN PA.	TORRENT.	VALENCIA.	4		S
5832	TSJ SALA SOCIAL VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
5892	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 1 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13568	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 3 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	12		S
6045	JDO. 1 INST. N. 23 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13454	JDO. 1 INST. N. 27 VALENCIA (Desahucios).	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	5		S
13508	JDO. 1 INST. N. 28 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	5		S
13487	JDO. CONTEC. ADMVO. N. 10 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	3		S
6617	JDO. PENAL N. 5 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6728	JDO. SOCIAL N. 15 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
12777	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 3 VALENCIA.	TRAMITACIÓN PA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6373	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 XATIVA R. C.	TRAMITACIÓN PA.	XATIVA.	VALENCIA.	1	X	S
6376	DECANATO PR. I/II. XATIVA.	TRAMITACIÓN PA.	XATIVA.	VALENCIA.	1		S

**Cuerpo Auxilio Judicial***Comunidades transferidas*

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
COMUNIDAD VALENCIANA							
13566	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 2 ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	2		S
5899	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1	X	S
11160	SERV. COM. ACTOS COMUNICACION ALICANTE (TARDES).	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1	X	S
5914	JDO. 1 INST. N. 1 ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1		S
5923	JDO. 1 INST. N. 4 ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1		S
13572	JDO. CONTEC. ADMINIST. N. 4 ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1		S
6573	JDO. PENAL N. 7 ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1		S
11718	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL.	ALICANTE.	ALICANTE.	1		S
11182	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS BENIDORM.	AUXILIO JUDICIAL.	BENIDORM.	ALICANTE.	1	X	S
13485	JDO. PENAL N. 3 BENIDORM.	AUXILIO JUDICIAL.	BENIDORM.	ALICANTE.	1		S
6164	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 2 DENIA.	AUXILIO JUDICIAL.	DENIA.	ALICANTE.	1		S
5947	JDO. 1 INST. N. 2 ELX.	AUXILIO JUDICIAL.	ELX.	ALICANTE.	1		S
5956	JDO. 1 INST. N. 5 ELX.	AUXILIO JUDICIAL.	ELX.	ALICANTE.	1		S
6672	JDO. SOCIAL N. 1 ELX.	AUXILIO JUDICIAL.	ELX.	ALICANTE.	1		S
12196	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 2 IBI.	AUXILIO JUDICIAL.	IBI.	ALICANTE.	1	X	S
11463	JDO. PAZ ONIL.	AUXILIO JUDICIAL.	ONIL.	ALICANTE.	1		S
13578	JDO. PR. INST. E INSTR. N. 7 ORIHUELA.	AUXILIO JUDICIAL.	ORIHUELA.	ALICANTE.	1		S
13482	JDO. PENAL N. 3 ORIHUELA.	AUXILIO JUDICIAL.	ORIHUELA.	ALICANTE.	1		S
11465	JDO. PAZ PINOSO.	AUXILIO JUDICIAL.	PINOSO.	ALICANTE.	1		S
13575	JDO INSTRUCCION N. 5 TORREVIEJA.	AUXILIO JUDICIAL.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	1		S
6253	JDO. PR. NST. E INSTR. N. 2 VILLENA (R. C. .	AUXILIO JUDICIAL.	VILLENA.	ALICANTE.	1		S
13581	JDO. PR. NST. E INSTR. N. 3 VILLENA.	AUXILIO JUDICIAL.	VILLENA.	ALICANTE.	1		S
13587	JDO. PENAL N. 4 CASTELLON LA PLANA.	AUXILIO JUDICIAL.	CASTELLON DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1		S
13590	JDO. SOCIAL N. 4 CASTELLON LA PLANA.	AUXILIO JUDICIAL.	CASTELLON DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1		S
6256	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 NULES (R. C.).	AUXILIO JUDICIAL.	NULES.	CASTELLÓN.	1		S
13557	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 VILA-REAL.	AUXILIO JUDICIAL.	VILLARREAL DE LOS INFANTES.	CASTELLÓN.	1		S
13584	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 VINAROS.	AUXILIO JUDICIAL.	VINAROS.	CASTELLÓN.	1		S
13593	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 CATARROJA.	AUXILIO JUDICIAL.	CATARROJA.	VALENCIA.	1		S
13560	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 GANDIA.	AUXILIO JUDICIAL.	GANDIA.	VALENCIA.	1		S
13596	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 MISLATA.	AUXILIO JUDICIAL.	MISLATA.	VALENCIA.	1		S
13599	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 PATERNA.	AUXILIO JUDICIAL.	PATERNA.	VALENCIA.	1		S

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
11248	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS REQUENA.	AUXILIO JUDICIAL.	REQUENA.	VALENCIA.	1	X	S
13602	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 8 TORRENT.	AUXILIO JUDICIAL.	TORRENT.	VALENCIA.	1		S
13569	REG. CIVIL EXCLUSIVO N. 3 VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	2		S
5908	DECANATO VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
11165	SERV. COM. ACTOS COMUNICACION VALENCIA (TARDES).	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6013	JDO. 1 INST. N. 12 VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1		S
13455	JDO. 1 INST. N. 27 VALENCIA (Desahucios).	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1		S
13509	JDO. 1 INST. N. 28 VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1		S
6543	JDO. CONTEC. ADMVO. N. 5 VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1		S
13488	JDO. CONTEC. ADMVO. N. 10 VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1		S
6729	JDO. SOCIAL N. 15 VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
11467	JDO. PAZ VILAMARXANT.	AUXILIO JUDICIAL.	VILAMARXANT.	VALENCIA.	1		S

## ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA  
Y MENOR DE LA GENERALIDAD VALENCIANA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

 V1 V2 V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACIÓN POR IDIOMA:</b>			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> c)	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		<b>C: Sólo peticiones condicionadas.</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares
<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> señalar (X) en el recuadro que proceda:			
<b>V1</b>	<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Comisión de servicios	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:
	Excedencia por cuidado de familiares		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Servicios especiales		
<b>V2</b>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
<b>V3</b>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		
	Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005		
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
<b>P-1:</b> Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 y 8, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____			
<b>P-2:</b> En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria):

.....

